



DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PAQUETE ELECTORAL DISTRITAL Y MUNICIPAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
2. El legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma que en fecha tres de septiembre de dos mil quince fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. El tres de diciembre de dos mil quince, mediante Acuerdo ITE-CG 33/2015, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó su Reglamento de Comisiones.
4. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo ITE-CG 99/2018, se aprobó la adecuación de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; de Medios de Comunicación Masiva; de Vigilancia del Registro de Electores; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
5. El once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
6. El diecinueve de marzo, el ocho de abril y el veintiocho de mayo, todos del dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto aprobó los Acuerdos ITE-CG-16/2020, ITE-CG-17/2020 e ITE-CG-23/2020, mediante los cuales se aprobaron, modificaron y actualizaron las medidas con las que cuenta el Instituto con motivo de la pandemia COVID-19, para el regreso de actividades presenciales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, garantizando la protección de las servidoras y servidores públicos y personas que acudan a las instalaciones, así como el funcionamiento del mismo.

7. Con fecha doce de junio de dos mil veinte, a través del oficio No. INE/JLTLX/VOE/0208/2020 de esa misma fecha, la Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el Estado, validó los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos descentrados del OPLE que se implementarán en el siguiente Proceso Electoral, mismos que fueron elaborados por las personas funcionarias del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto adscritas a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, en cumplimiento a la Meta Colectiva 16.

8. Con fecha cuatro de junio del año en curso, en Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva de Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, se aprobaron los Lineamientos operativos de seguridad sanitaria aplicables según el sistema de semáforo, para el regreso a actividades presenciales de las servidoras y servidores públicos del Instituto.

9. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se notificó al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el oficio núm. INE/DEOE/0558/2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral solicita el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación de ese mismo Instituto para enviar a los treinta y dos Organismos Públicos Locales los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral 2020-2021.

10. Con fecha nueve de septiembre de dos mil veinte, la Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones presentó a la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, la propuesta de paquete electoral distrital y municipal, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

11. A través del oficio ITE-COECyEC-008/2020 de fecha ocho de septiembre de dos mil veinte el Consejero Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, convocó a los integrantes de la Comisión en mención, a Sesión Extraordinaria en la que se abordó el análisis de la propuesta presentada por la Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica materia del presente dictamen.

C O N S I D E R A N D O

I. Competencia. Conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General cuenta con diversas comisiones permanentes, estando entre ellas la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, asimismo el artículo 66 de la misma ley establece que en los asuntos de su competencia, las comisiones deberán emitir informe, dictamen, proyecto de acuerdo o resolución, que serán sometidos al Consejo General, dentro de los plazos establecidos, para su aprobación correspondiente, en razón de lo anterior, esta Comisión es competente para elaborar el presente Dictamen.

II. Planteamiento. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5, y apartado C, numeral 4, de la Constitución Federal; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia impresión de documentos y producción de materiales electorales. Además, corresponde a los Organismos Públicos Locales la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

En ese sentido, conforme al artículo 75, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, tiene la atribución de elaborar los formatos de documentación y material electoral que se utilizarán en los procesos electorales locales.

Conforme al artículo 153 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, entre los materiales electorales para los procesos electorales federales y locales se encuentra la caja paquete electoral, la cual debe contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas del Anexo 4.1 de este mismo Reglamento. Asimismo, en su artículo 156, inciso c), señala que, en la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE o su similar en los OPL, evaluarán la viabilidad de las propuestas y que sólo se incorporarán aquellas propuestas que cumplan entre otros, con los aspectos siguientes: I. Legal: que las propuestas estén fundamentadas dentro del marco normativo; II. Económico: que las proposiciones no tengan un impacto económico adverso, que encarezcan los costos de los documentos y materiales electorales, buscando en el caso de estos últimos, su reutilización; III. Técnico: que los planteamientos sean factibles de realizar técnicamente; asimismo, que exista la infraestructura tecnológica para permitir su implementación o adecuación en los procesos productivos, sin que afecten los tiempos de producción; IV. Funcional: que las sugerencias faciliten el uso de los documentos y materiales electorales por parte de los funcionarios de casilla.

III. Análisis. Para dar cumplimiento a los principios democráticos que velan por la atención de la voluntad popular expresada en las urnas, se requiere de una serie de documentos y materiales electorales. En el artículo 156, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se establece que, en materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo si es una elección federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en el Reglamento citado.

Además de la documentación electoral, para un funcionamiento correcto y eficaz de las mesas directivas de casilla, es necesario suministrarles los materiales electorales, alguno de ellos señalados en la legislación electoral de manera explícita, como las urnas, canceles o elementos modulares y líquido indeleble, que garanticen a los electores emitir su voto en condiciones de seguridad y secrecía.

En ese orden de ideas, en el Libro Tercero, Título I, Capítulo VIII denominado "Documentación y Materiales Electorales" del Reglamento de Elecciones, se establecen las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión y producción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto

ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.

Por su parte el artículo 149, párrafo 3, del Reglamento en mención establece que, la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el citado Reglamento y a su Anexo 4.1. El párrafo 4 del dispositivo legal citado establece que será la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales así también será la responsable de la revisión y supervisión de los diseños de la documentación y producción de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento citado.

El pasado veintinueve de agosto de dos mil veinte, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, se notificó al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones el oficio núm. INE/DEOE/0558/2020 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral solicita el apoyo de la Unidad Técnica de Vinculación de ese mismo Instituto para enviar a los treinta y dos Organismos Públicos Locales los Formatos Únicos de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación sin emblemas y materiales electorales que habrán de ser utilizados en el Proceso Electoral 2020-2021, entre los cuales destacan las cajas paquete electoral de diferentes elecciones y medidas de ancho (de 25 cm de ancho para 2 o 3 elecciones, y de 15 cm de ancho para una elección).

Con motivo de la pandemia del brote de Coronavirus COVID-19, y en aras de procurar la protección de las servidoras y servidores públicos del Instituto, funcionariado de las mesas directivas de casilla, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes y ciudadanía en general, durante la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021, el nueve de septiembre de dos mil veinte la Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica presentó a la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, una propuesta de implementación de dos tipos de paquetes electorales para su utilización en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021: paquete electoral distrital y paquete electoral municipal; tendente a procurar la protección del personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, representaciones de los partidos políticos y ciudadanía en general, con motivo de la pandemia COVID-19.

Lo anterior, tomando en consideración que, al término de la jornada electoral en cada una de las sedes de los consejos distritales y municipales se concentra un gran número de personas, lo que generaría una situación de riesgo en caso de continuar la Pandemia COVID-19.

La propuesta presentada por la Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, permite visualizar los beneficios que traería consigo el uso de dos paquetes electorales (distrital y municipal) en sustitución de cuatro (uno por cada tipo de elección):

1. Se disminuirá a casi la mitad, el número de mesas receptoras a instalarse en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, con lo que se busca:
 - Evitar aglomeraciones en las sedes de dichos Consejos,
 - Disminuir el tiempo en que los funcionarios de casilla permanecerán en las sedes de los respectivos consejos,
 - Disminuir el número de personal auxiliar para la implementación de los modelos operativos,
 - Disminuir el número de representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes ante las mesas receptoras de paquetes electorales.
2. Se reducirá el personal necesario para operar las mesas receptoras de paquetes electorales en la sede del Consejo General, el término de los cómputos distritales y municipales.
3. Se reducirá a casi la mitad, el número de cajas paquete electoral que se producirán por parte del Instituto para la integración de los respectivos paquetes.
4. Se reducirá a casi la mitad, el número de cajas paquete electoral para simulacros, que conforme a los Criterios para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Educación Cívica 2020-2021, habrá de entregar el ITE a la Junta Local del INE, para las prácticas y simulacros del desarrollo de la jornada electoral.
5. Se reducirán los tiempos que los funcionarios de casilla ocupan para la integración de los paquetes electorales federal y locales, y consecuentemente el tiempo de entrega de estos a las sedes de los respectivos consejos.



Una vez analizada la propuesta presentada por la Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, desde la perspectiva que actualmente se vive en el país a causa de la pandemia generada por el virus COVID – 19, así como los beneficios que traería consigo la utilización de dos paquetes electorales (distrital y municipal) en sustitución de cuatro (uno por cada tipo de elección), la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica consideró viable la propuesta para su implementación en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

No pasa desapercibido por la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica que, de ser aprobada la propuesta por parte del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las personas funcionarias del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto adscritas a la Coordinación de Organización Electoral, tienen que ajustar los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto, que se implementarán en el siguiente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y dar vista a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de paquete electoral distrital y municipal, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentada por la Directora de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, misma que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen para que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Consejo General.

TERCERO. Una vez aprobado el presente Dictamen por el Consejo General el funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto adscrito a la Coordinación de Organización Electoral, deberá ajustar los modelos operativos para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto, que se implementarán en el siguiente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y dar vista a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado para los efectos procedentes.

Con fecha diez de septiembre de dos mil veinte, así lo acordaron y firmaron: Maestro Norberto Sánchez Briones, Licenciada Erika Periñez Rodríguez, Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Presidente y Vocales de la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, respectivamente. Conste.

**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
CAPACITACION Y EDUCACION CIVICA**

Mtro. Norberto Sánchez Briones

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión

Lic. Erika Periñez Rodríguez
Consejera Electoral y Vocal de la
Comisión

Lic. Edgar Alfonso Aldave Aguilar
Consejero Electoral y Vocal de la
Comisión



PROUESTA DE PAQUETE ELECTORAL DISTRITAL Y MUNICIPAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021

Septiembre, 2020

**DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA**

Contenido

1.	Introducción	2
2.	Marco Constitucional y Legal	2
3.	Objetivo	4
4.	Antecedentes.....	4
5.	Propuesta de Paquete Electoral Distrital y Municipal.....	9
6.	Beneficios.....	11

1. Introducción

Como parte de las actividades previas al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y en aras de procurar la protección de las servidoras y servidores públicos del Instituto, funcionariado de las mesas directivas de casilla, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes y ciudadanía en general, durante la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 6 de junio de 2021, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica presenta una propuesta de implementación de dos paquetes electorales: paquete electoral distrital y paquete electoral municipal.

Lo anterior, tomando en consideración que, al término de la jornada electoral en cada una de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales se concentra un gran número de personas, lo que generaría una situación de riesgo en caso de continuar la Pandemia COVID-19.

Es por ello que, la presente propuesta permite visualizar los beneficios que traería consigo el uso de dos paquetes electorales (distrital y municipal) en lugar de cuatro (uno por cada tipo de elección); destacando que en los procesos electorales de 2010 y 2013 (por mencionar algunos), el otrora Instituto Electoral de Tlaxcala aprobó la utilización de únicamente dos paquetes electorales; y por otra parte que, en los procesos electorales federales el Instituto Nacional Electoral únicamente elabora una caja paquete electoral con capacidad para integrar la documentación de la totalidad de elecciones federales.

2. Marco Constitucional y Legal

El artículo 95 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala*, establece que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el órgano encargado de la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales y de consulta ciudadana que prevé la propia Constitución Local; que constituyen una función de carácter público y estatal; es autoridad en la materia, dotada de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares; tiene carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y gozará de autonomía presupuestal y financiera.

Por su parte, la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala*, establece en el artículo 51 fracción VIII, que es atribución del Consejo General aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, en los términos de la propia Ley y las demás leyes aplicables.

Respecto a los paquetes electorales que habrán de integrarse al término de la jornada electoral del proceso electoral de que se trate, el artículo 228 de la Ley en comento señala:

Se formará un paquete electoral para la elección de Gobernador, uno para diputados locales, otro paquete electoral para la elección de integrantes de ayuntamientos y otro para presidentes de comunidad, que contendrá:

I. El expediente de casilla;

II. Por fuera se adherirá un sobre que contenga la primera copia del acta del escrutinio y cómputo de la casilla, hojas de incidentes y escritos de protesta, si los hubiere; y

III. Por fuera se adherirá también el sobre que contenga el formato para los resultados preliminares de la elección, cuando así lo acuerde el Consejo General.

Esta misma Ley, contempla entre otras cosas, lo siguiente:

Artículo 122. *El Instituto gestionará oportunamente ante el Registro Federal de Electores la versión definitiva del listado nominal que habrá de utilizarse en la jornada electoral. El Consejo General velará para que a más tardar veinte días antes de la jornada electoralobre en su poder.*

Una vez recibidos los ejemplares del listado nominal definitivo, un tanto será entregado por el Consejo General a cada partido político, conforme al número de secciones y casillas, y otro será incluido en cada paquete electoral por sección electoral y por casilla. Otro tanto quedará como reserva en el Instituto, bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 233. *Una vez clausurada la casilla, el Presidente y el Secretario, bajo su responsabilidad, harán llegar inmediatamente a los Consejos Distritales o Municipales que correspondan, los paquetes electorales correspondientes. Los representantes ante la Mesa Directiva de Casilla, podrán acompañarlos a la entrega.*

Artículo 234. *La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales por parte de los Consejos Distritales o Municipales, se harán conforme al procedimiento siguiente:*

I. Se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello;

II. El Presidente o funcionario autorizado del Consejo Distrital o Municipal extenderá el recibo señalando fecha y hora en que fueron entregados;

III. El Presidente del Consejo Distrital o Municipal dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las casillas especiales, en un lugar dentro del local del Consejo, que reúna las condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo respectivo; y

IV. El Presidente del Consejo Distrital o Municipal, bajo su responsabilidad, los salvaguardará y al efecto dispondrá que sean selladas las puertas y accesos del lugar en que fueron depositados, en presencia de los representantes ante el Consejo correspondiente.

(subrayado añadido)

Como parte de las medidas adoptadas por el Instituto para prevenir el contagio de COVID-19, en Sesión Pública Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo ITE-CG 16/2020 por el que se establecieron las medidas para garantizar el funcionamiento del Instituto y prevención de la salud de las y los servidores públicos y personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia COVID-19.

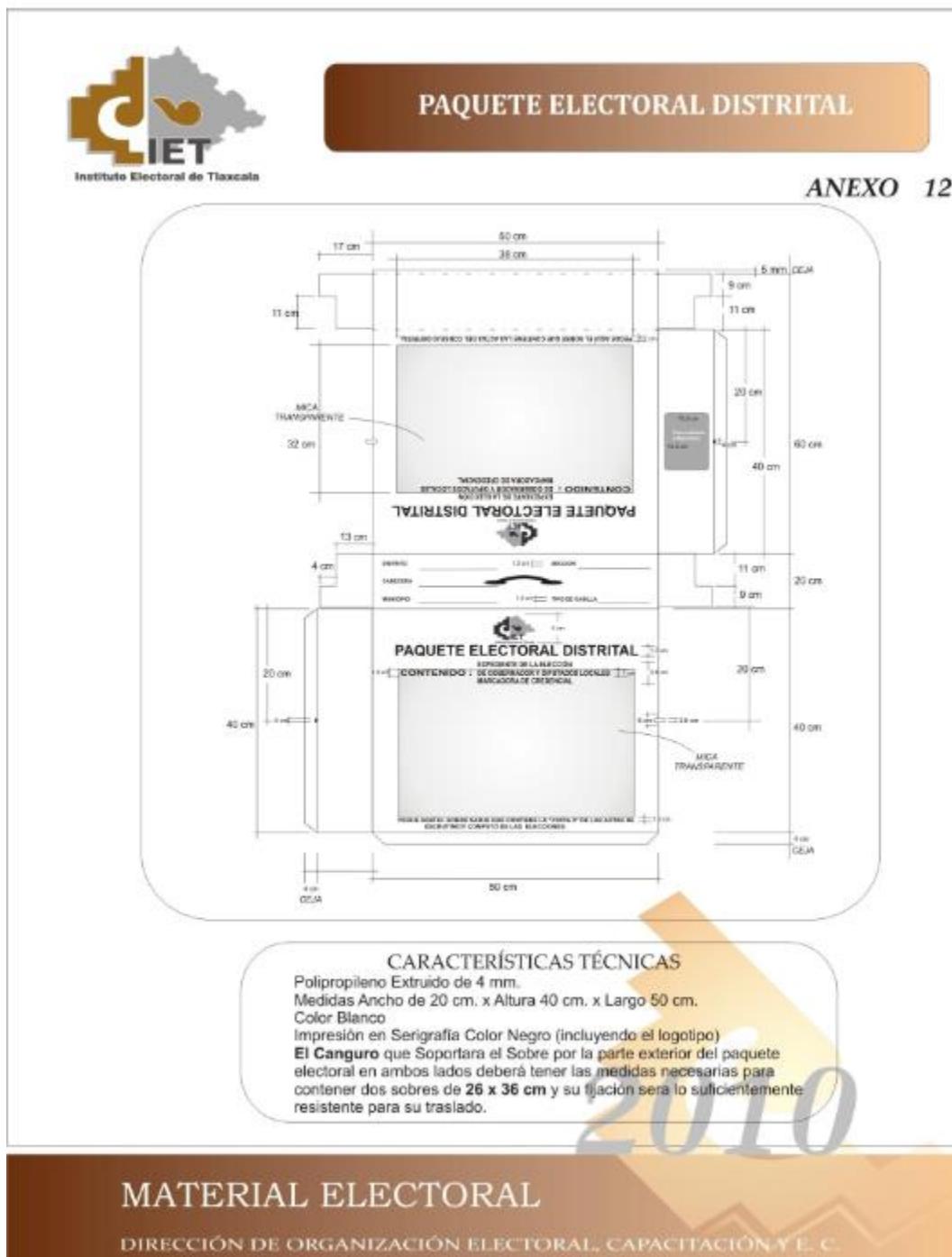
3. Objetivo

Presentar a la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, una propuesta de implementación de dos tipos de paquetes electorales para su utilización en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021: paquete electoral distrital y paquete electoral municipal; tendente a procurar la protección del personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, representaciones de los partidos políticos y ciudadanía en general, con motivo de la pandemia COVID-19.

4. Antecedentes

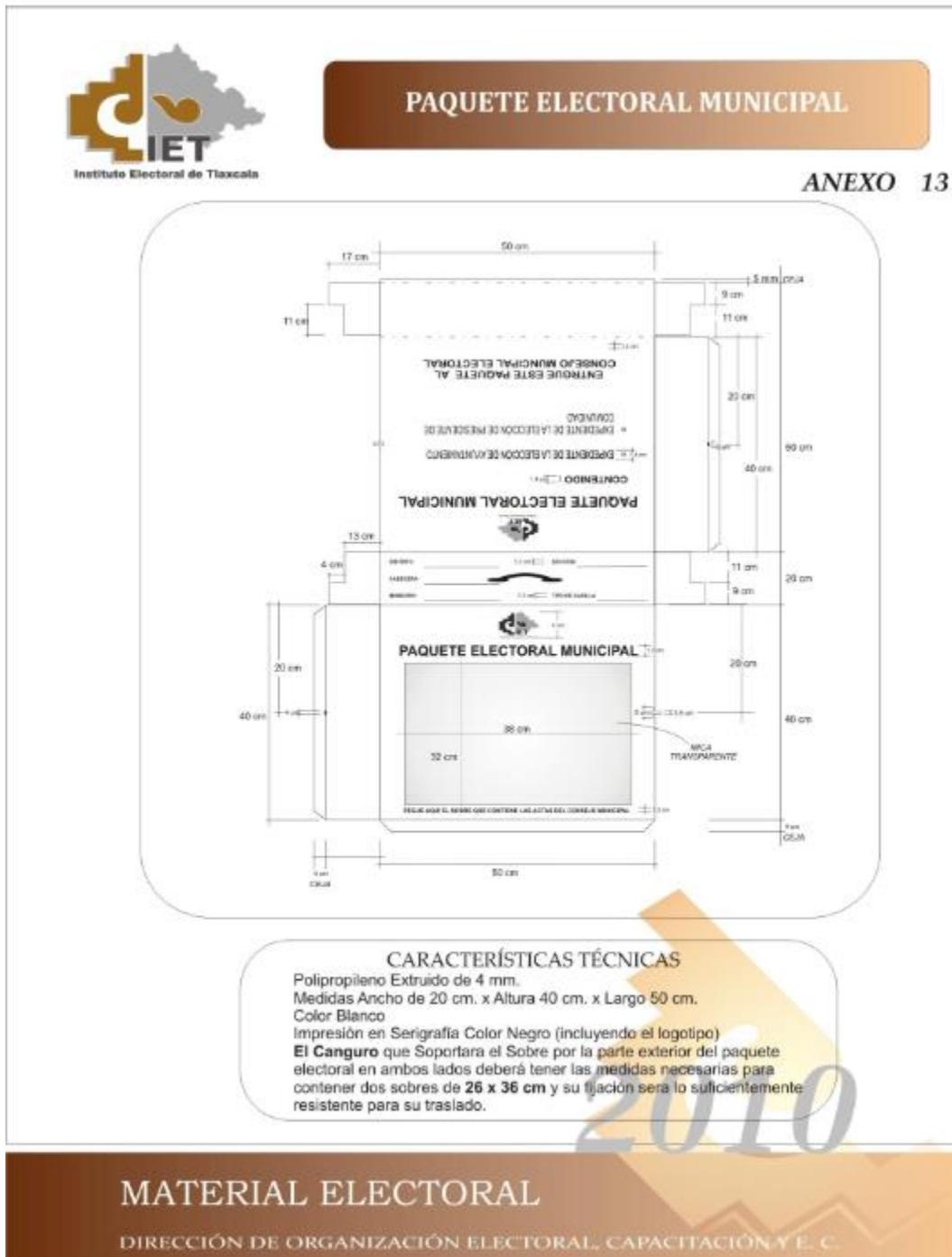
Para los procesos electorales de 2010 (ordinario), 2013 (ordinario y extraordinario), 2014 (extraordinario), por mencionar algunos, el otrora Instituto Electoral de Tlaxcala aprobó la utilización de únicamente dos paquetes electorales, con base en los cómputos que por Ley corresponde realizar a los Consejos Distritales (Gobernatura del Estado y Diputaciones Locales) y Municipales (Integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad):

Imagen 1. Características técnicas y específicas del paquete electoral distrital utilizado en la elección del 4 de julio de 2010, aprobado mediante Acuerdo CG 09/2010.



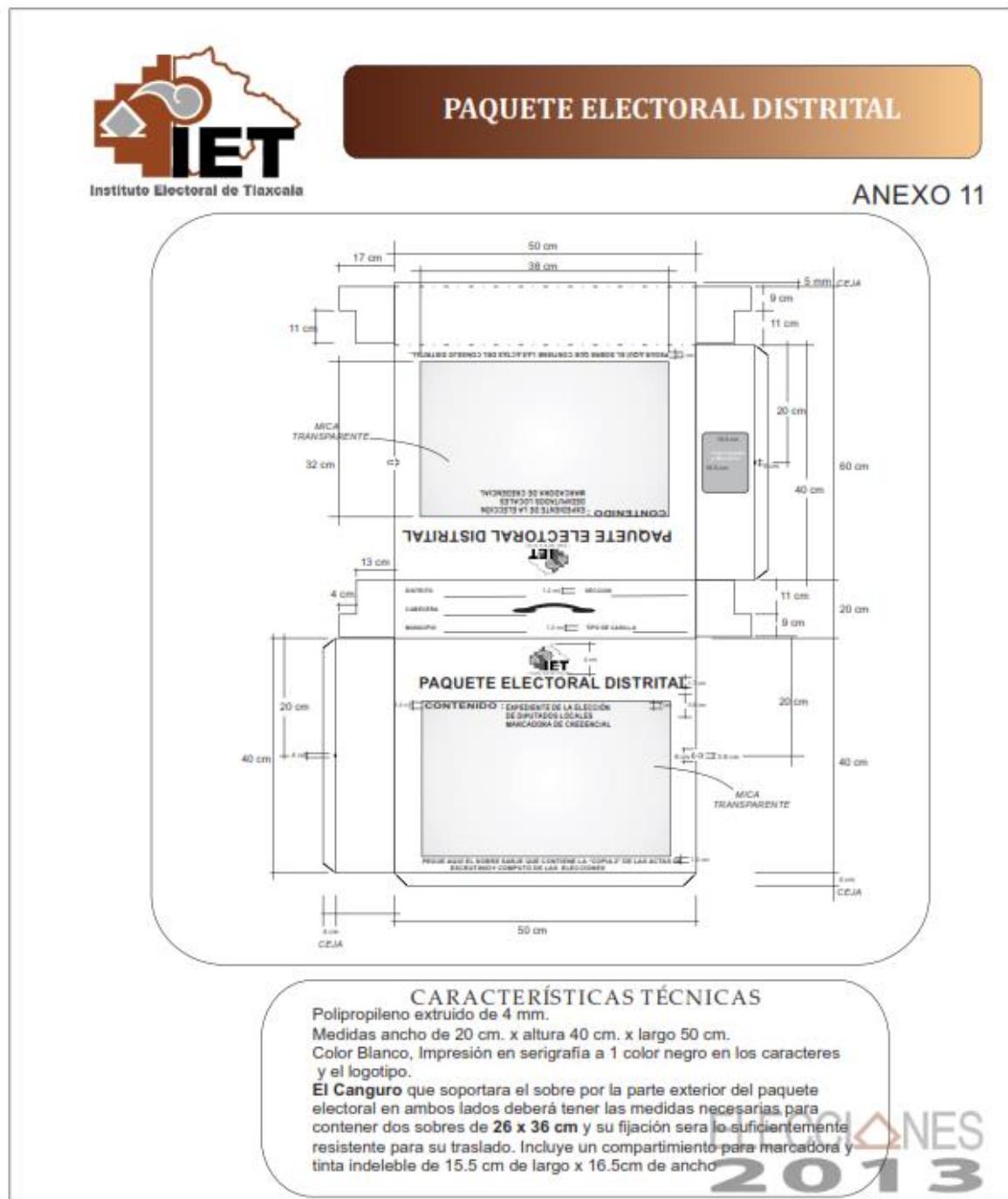
Fuente: Acuerdo CG 09/2010 del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Imagen 2. Características técnicas y específicas del paquete electoral municipal utilizado en la elección del 4 de julio de 2010, aprobado mediante Acuerdo CG 09/2010.



Fuente: Acuerdo CG 09/2010 del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Imagen 3. Características técnicas y específicas del paquete electoral distrital utilizado en la elección del 7 de julio de 2013.

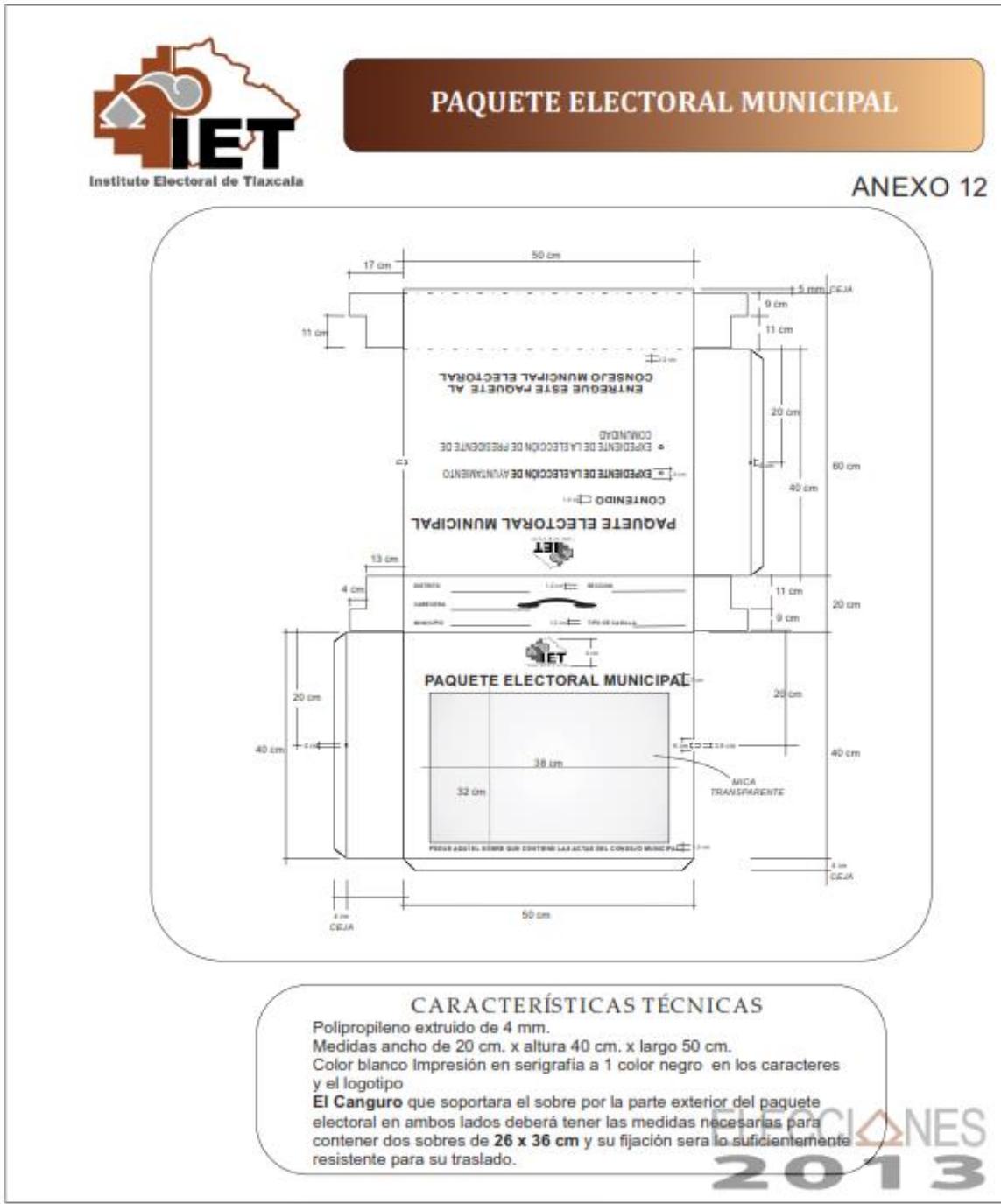


MATERIAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y E. C.

Fuente: Acuerdo CG 43/2013 del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Imagen 4. Características técnicas y específicas del paquete electoral municipal utilizado en la elección del 7 de julio de 2013.



MATERIAL ELECTORAL

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y E.C.

Fuente: Acuerdo CG 43/2013 del Instituto Electoral de Tlaxcala.

5. Propuesta de Paquete Electoral Distrital y Municipal

A fin de evitar aglomeraciones en las mesas de recepción de paquetes electorales que se instalarán en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en que se renovarán la Gobernatura del Estado, las Diputaciones Locales por ambos principios, los integrantes de los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, propone la implementación de dos paquetes electorales:

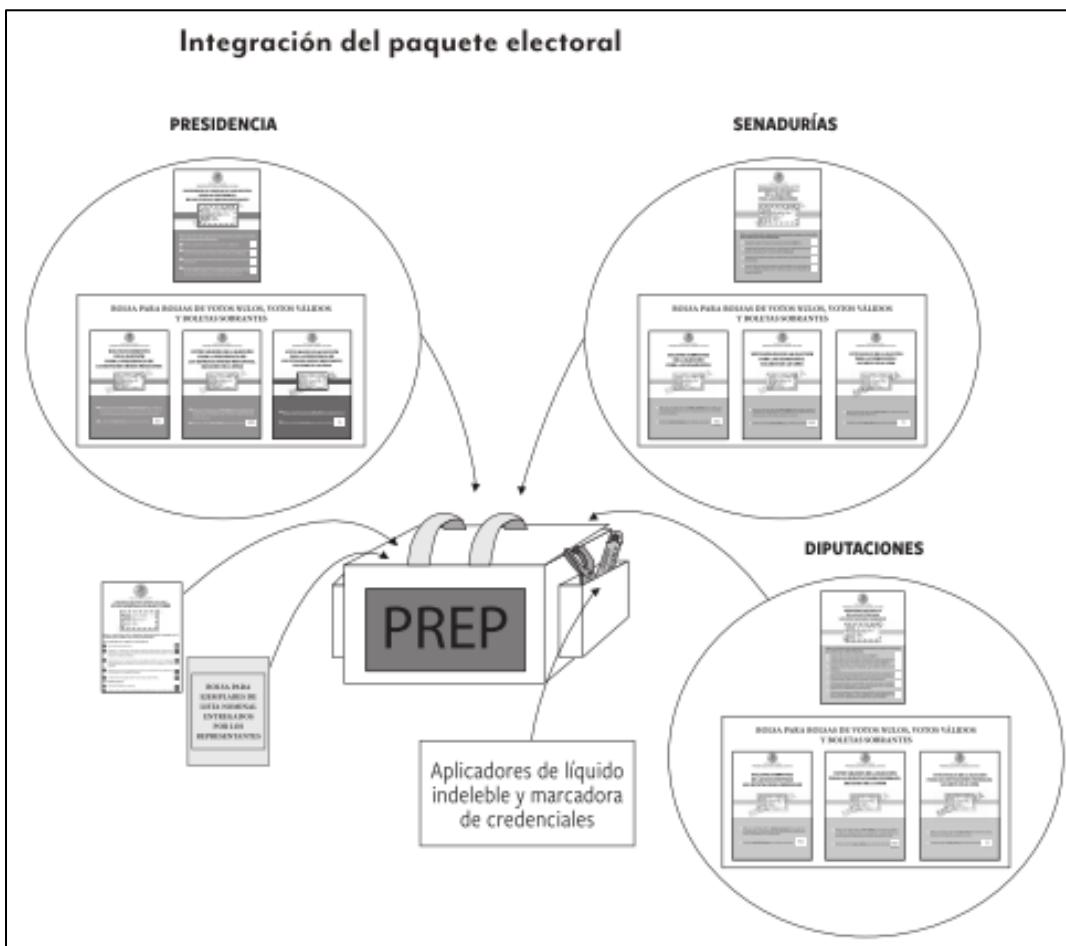
- **Paquete electoral distrital.** En el que se integrarán los expedientes y documentación de las elecciones de Gobernatura del Estado y Diputaciones Locales. Los cuales, serán entregados por las y los funcionarios de casilla en cada una de las sedes de los Consejos Distritales del Instituto.
- **Paquete Electoral Municipal.** En el que se integrarán los expedientes y documentación electoral de las elecciones de Integrantes de los Ayuntamientos y, de ser el caso, Presidencias de Comunidad. Los cuales, serán entregados por las y los funcionarios de casilla en cada una de las sedes de los Consejos Municipales del Instituto.

Con lo anterior, se reducirá a casi la mitad el número de mesas receptoras a instalarse para el próximo proceso electoral, tomando en consideración que conforme al Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del INE, por cada 30 paquetes electorales que se reciban en un Consejo Distrital o Municipal, se instalará una mesa receptora para los paquetes que entreguen por sí mismos las y los presidentes/as o funcionarios de mesas directivas de casillas designados por aquél, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT).

Lo anterior, también permitirá que al término de los cómputos Distritales y Municipales se concentre un menor número de personal en la sede del Consejo General, ya que al disminuir el número de paquetes electorales que entreguen los 15 Consejos Distritales y 60 Consejos Municipales, también se disminuirá el número de personal necesario para la recepción y resguardo de los paquetes electorales por parte del Consejo General del ITE.

Cabe resaltar que, para el caso de las elecciones federales en las que se renuevan la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, senadurías y diputaciones federales; el paquete electoral se elabora con las medidas necesarias para contener los expedientes de todas las elecciones, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen 5. Integración del paquete electoral federal del Proceso Electoral 2017-2018.



Fuente: *Manual de la y el Funcionario de Casilla (Versión CAE)*, del Proceso Electoral 2017-2018.

En caso de aprobarse la utilización de únicamente dos paquetes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, las y los funcionarios de casilla integrarían 3 paquetes electorales (uno federal y 2 locales) en lugar de 4 o 5 (4 para secciones en las que no se elige presidente/a de comunidad).

Se anexa a la presente propuesta, el diseño del paquete electoral distrital y municipal con capacidad para integrar la documentación de 2 y hasta 3 tipos de elecciones.

6. Beneficios

1. Se disminuirá el número de mesas receptoras a instalarse en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme a las tablas siguientes:

Tabla 1. Proyección de mesas receptoras a instalarse en los consejos distritales del PELO 2020-2021

Distrito electoral local	Cabeecera distrital	Un paquete electoral por cada tipo de elección		Propuesta de paquete electoral distrital	
		Proyección de mesas receptoras	Proyección de personal auxiliar	Proyección de mesas receptoras	Proyección de personal auxiliar
01	San Antonio Calpulalpan	3	14	2	9
02	Tlaxco de Morelos	3	14	1	6
03	San Cosme Xalostoc	3	14	1	6
04	Apizaco	3	14	2	9
05	San Dionicio Yauhquemehcan	3	14	2	10
06	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	3	14	2	9
07	Tlaxcala de Xicohténcatl	3	14	2	10
08	San Bernardino Contla	4	18	2	10
09	Santa Ana Chiautempan	3	14	2	9
10	Huamantla	3	14	2	9
11	Huamantla	3	14	2	9
12	San Luis Teolocholco	3	14	1	6
13	Zacatelco	3	14	2	9
14	Santa María Nativitas	4	18	2	10
15	Vicente Guerrero	3	14	2	9
Total		47	218	27	130
Porcentaje				57.45%	59.63%

Tabla 2. Proyección de Mesas receptoras a instalarse en los consejos municipales del PELO 2020-2021

Municipio	Un paquete electoral por cada tipo de elección		Propuesta de paquete electoral municipal	
	Proyección de mesas receptoras	Proyección de personal auxiliar	Proyección de mesas receptoras	Proyección de personal auxiliar
1. Amaxac de Guerrero	1	6	1	6
2. Apetatitlán de Antonio Carvajal	1	6	1	6
3. Apizaco	2	10	1	6
4. Atlangatepec	1	6	1	6
5. Atltzayanca	1	6	1	6
6. Calpulalpan	2	10	1	6
7. El Carmen Tequexquitla	1	6	1	6

8. Cuapiaxtla	1	6	1	6
9. Cuaxomulco	1	6	1	6
10. Chiauh tempan	2	10	1	6
11. Muñoz de Domingo Arenas	1	6	1	6
12. España	1	6	1	6
13. Huamantla	3	14	1	6
14. Hueyotlipan	1	6	1	6
15. Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	2	10	1	6
16. Ixtenco	1	6	1	6
17. Mazatecochco de José María Morelos	1	6	1	6
18. Contla de Juan Cuamatzi	2	10	1	6
19. Tepetitla de Lardizabal	1	6	1	6
20. Sanctórum de Lázaro Cárdenas	1	6	1	6
21. Nanacamilpa de Mariano Arista	1	6	1	6
22. Acuamanala de Miguel Hidalgo	1	6	1	6
23. Natívititas	1	6	1	6
24. Panotla	1	6	1	6
25. San Pablo del Monte	3	14	1	6
26. Santa Cruz Tlaxcala	1	6	1	6
27. Tenancingo	1	6	1	6
28. Teolocholco	1	6	1	6
29. Tepeyanco	1	6	1	6
30. Terrenate	1	6	1	6
31. Tetla de la Solidaridad	2	10	1	6
32. Tetlatlahuca	1	6	1	6
33. Tlaxcala	3	14	2	9
34. Tlaxco	2	10	1	6
35. Tocatlán	1	6	1	6
36. Totolac	2	10	1	6
37. Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	1	6	1	6
38. Tzompantepec	1	6	1	6
39. Xaloxtoc	1	6	1	6
40. Xaltocan	1	6	1	6
41. Papalotla de Xicohténcatl	1	6	1	6
42. Xicohtzinco	1	6	1	6
43. Yauhquemehcan	1	6	1	6
44. Zacatelco	2	10	1	6
45. Santa Apolonia Teacalco	1	6	1	6
46. Santa Cruz Qhilehtla	1	6	1	6
47. San Juan Huactzinco	1	6	1	6

48. Santa Catarina Ayometla	1	6	1	6
49. Santa Isabel Xiloxoxtla	1	6	1	6
50. San José Teacalco	1	6	1	6
51. San Francisco Tetlanohcan	1	6	1	6
52. La Magdalena Tlaltelulco	1	6	1	6
53. San Damian Texoloc	1	6	1	6
54. Emiliano Zapata	1	6	1	6
55. Lázaro Cárdenas	1	6	1	6
56. San Jerónimo Zacualpan	1	6	1	6
57. San Lucas Tecopilco	1	6	1	6
58. Santa Ana Nopalucan	1	6	1	6
59. San Lorenzo Axocomanitla	1	6	1	6
60. Benito Juárez	1	6	1	6
Total	75	420	61	363
		Porcentaje	81.33 %	86.43 %

Con lo anterior, se busca:

- Evitar aglomeraciones en las sedes de dichos Consejos,
 - Disminuir el tiempo en que el funcionariado de las mesas de casilla única permanecerán en las sedes de los respectivos consejos,
 - Disminuir el número de personal auxiliar para la implementación de los modelos operativos,
 - Disminuir el número de representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes ante las mesas receptoras de paquetes electorales.
2. Se reducirá el personal necesario para operar las mesas receptoras de paquetes electorales en la sede del Consejo General, el término de los cómputos distritales y municipales.
3. Se reducirá el número de cajas paquete electoral que se producirán por parte del Instituto para la integración de los respectivos paquetes.

Tabla 3. Proyección de cajas paquete electoral a producir para el PELO 2020-2021

Un paquete electoral por cada tipo de elección	Propuesta de paquete electoral distrital y municipal
6,040	3,315

4. Se reducirá a casi la mitad, el número de cajas paquete electoral para simulacros, que conforme a los *Criterios para la elaboración de los materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Educación Cívica 2020-2021*, habrá de entregar el ITE a la Junta Local del INE para las prácticas y simulacros del desarrollo de la jornada electoral.

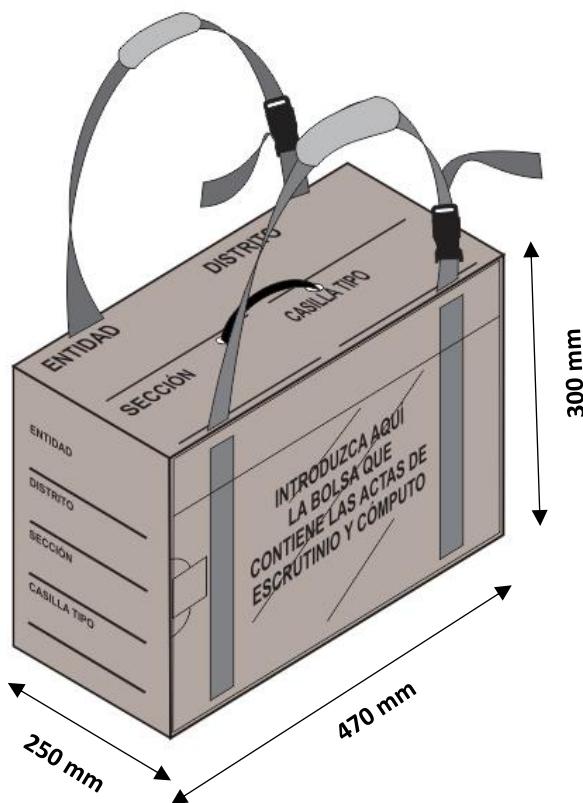
Tabla 4. Proyección de cajas paquete electoral a producir para para simulacros del PELO 2020-2021

Un paquete electoral por cada tipo de elección	Propuesta de paquete electoral distrital y municipal
912	456

5. Se reducirán los tiempos que los funcionarios de casilla ocupan para la integración de los paquetes electorales federal y locales, y consecuentemente el tiempo de entrega de estos a las sedes de los respectivos consejos.

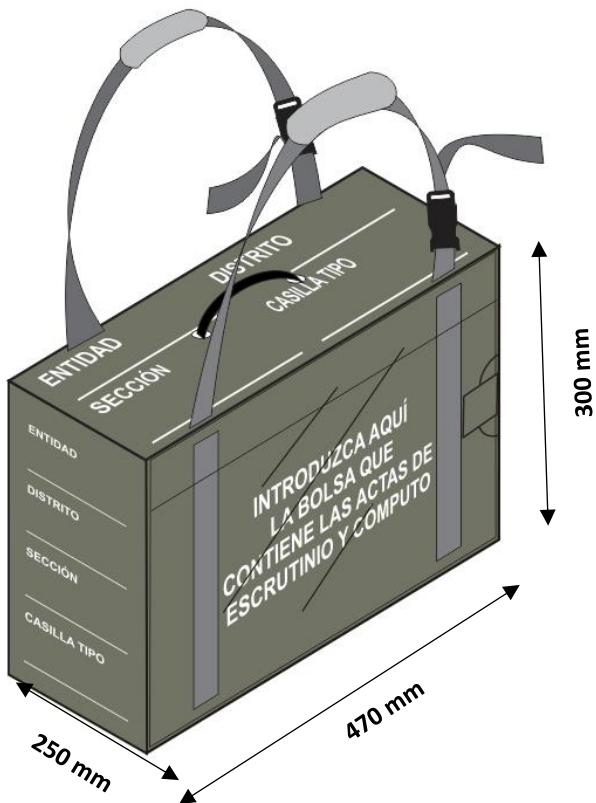
Diseño del paquete electoral distrital y municipal con capacidad para integrar la documentación de 2 y hasta 3 tipos de elecciones

Caja Paquete Distrital



DIMENSIONES CPE:	Largo: 470 mm
Medidas interiores:	Ancho: 250 mm
Tolerancia (+2.0 mm)	Alto: 300 mm

Caja Paquete Municipal



DIMENSIONES CPE:	Largo: 470 mm
Medidas interiores:	Ancho: 250 mm
Tolerancia (+2.0 mm)	Alto: 300 mm